

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, dos (2) de mayo de 2022. A Despacho del Señor juez, informándole que, la parte demandante allegó solicitud, tendiente a que sea corregido el número de cédula de la demandada, la señora Leidy Johana Vélez Salazar, habida cuenta que esté se encontraba consignado de manera errónea en el escrito de demanda.

Para proveer lo pertinente;



Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS.

Mayo dos (2) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00042-00
DEMANDANTE	WILSON JAMES DURANGO FRANCO C.C. No. 16.074.467
DEMANDADO	LEIDY JOHANA VÉLEZ SALAZAR C.C. No. 34.002.406
AUTO INTERLOCUTORIO	437

Vista la constancia secretarial que antecede, y observado que, el demandante consignó de manera errónea en el libelo introductor, el número de identificación de la señora Leidy Johana Vélez Salazar; y en consecuencia, tanto en el mandamiento de pago, como en el auto que decretó las medidas cautelares, fue indicado de manera equivocada, esto es “34.005.406”, siendo lo correcto “34.002.406”.

Por lo que, se ordena su corrección, a efectos de identificarse plenamente a la demandada, señora **Leidy Johana Vélez Salazar** identificada con cédula de ciudadanía número **34.002.406**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ DAVID OLAYA ALZATE
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 048

Hoy, tres (3) de mayo de 2022



Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria